

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER

CONTRATO No.	021 - 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente (E)
CONTRATISTA	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER NIT: 800.122.434 - 9 R/L: PEDRO JULIO MORENO ALVAREZ C.C. No. 5.759.808 de Santa Helena del Opón. Dirección: Calle 4 No. 1-07, Barrio Los Remansos Contratación - Santander Celular: 3118320981 Email: lavozdelafe88.2@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Once (11 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.499.700) MTE. IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 10 de noviembre de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER**, con NIT 800.122.434 - 9, con Registro Mercantil No. 05-502907-38 del 2000/01/28 y renovada en febrero 22 de 2022, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor **PEDRO JULIO MORENO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.759.808 de Santa Helena del Opón, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Encargada de la Oficina de atención al ciudadano del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER

Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que, dentro de la política de democratización de la administración pública, contemplada en el plan de acción de la vigencia 2023, se encuentra la difusión de información que oriente al usuario en el acceso oportuno a los servicios de salud que presta la entidad. **3).** Que dentro del Plan de Acción 2023, dentro del programa “servicio al ciudadano” se contemplan un conjunto de actividades que exigen la divulgación de los mecanismos habilitados por el Sanatorio de Contratación E.S.E., para la interacción de la ciudadanía. Permitiendo que la información, los programas, proyectos, actividades, decisiones y demás información, pueda fluir por intermedio de un medio de comunicación masiva hacia los usuarios de los servicios y potenciales clientes; manteniendo de esta manera una administración transparente y una comunicación constante con el cliente exterior. **4).** Que es deber del Sanatorio de Contratación E.S.E., dar a conocer a los usuarios de los servicios de salud los deberes y derechos e igualmente comunicar respecto a servicios y programas en salud que ofrece la entidad. **5).** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar los servicios de transmisión radial cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA; razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.23-00051 de fecha enero 25 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **7)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACION SANTANDER**, con NIT. 800.122.434-9, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”;** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades: **a)** Prestar servicios para la emisión, la publicidad y transmisión de cuñas radiales remitidas por la Secretaría de Gerencia del Sanatorio, con la intensidad y en el horario de mayor audiencia; previa solicitud de la entidad. **b)** Garantizar el espacio para realizar programas semanales de educación en salud; previa solicitud de la entidad. **c)** Orientar a través de programas radiales a los usuarios en los deberes y derechos que tienen con el Sanatorio de Contratación E.S.E.; previa solicitud de la entidad. **d)** Transmisión de la rendición de cuentas de la Entidad durante la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER

ejecución del contrato; previa solicitud de la entidad. e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

DETALLE	DÍAS DE EMISIÓN	HORARIOS DE EMISIÓN DURACIÓN	DURACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
Avisos diferentes dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E	Lunes a domingo.	Las de mayor audiencia entre 4:30 am a 7:00 pm	Entre 1 a 2 minutos por unidad	Global-según la necesidad del servicio.
Cuña Institucional	Lunes a domingo	Horarios de alta audiencia entre 7:00 am a 7: 00 pm.	Entre 20 a 30 segundos.	120
Jingles Deberes y Derechos de los usuarios	Lunes a domingo	Horarios de alta audiencia entre 7:00 am a 7: 00 pm.	Entre 20 a 30 segundos	120
Jingles campañas educativas de las diferentes dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E.	Lunes a domingo	Horarios de alta audiencia entre 7:00 am a 7: 00 pm.	Entre 1 a 2 minutos.	Global-según la necesidad del servicio.
Programa Institucional Sanatorio de Contratación E.S.E. (1 VEZ POR SEMANA).	Los días Jueves	Horario de 8:30 am a 9:00 am	Cada programa de 30 minutos.	4
Intervenciones informativas de diferentes funcionarios del Sanatorio.	Lunes a domingo	Global -cada vez que exista la necesidad	Máximo 1 hora	Global-según la necesidad del servicio.
Rendición de Cuentas	El que la entidad defina	Según la necesidad del servicio	Durante el tiempo que dure el evento.	A solicitud de la entidad

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.499.700) MTE. IVA INCLUIDO.** la entidad cancelara el servicio de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	MES	VALOR UNITARIO MES	MESES	VALOR TOTAL
1	Febrero - diciembre	\$ 772.700,00	11	\$ 8.499.700,00
VALOR TOTAL				\$ 8.499.700,00

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.499.700) MTE. IVA INCLUIDO.** Se cancelará mediante ONCE (11) pagos parciales cada uno por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$772.700,00) M/CTE.**, Previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Once (11 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Proporcionarle la información oportuna a la emisora comunitaria de la voz de la fe para su divulgación, publicidad y propaganda a la que haya lugar. c) EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER

oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.

d) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **e)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **f)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **c)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **d)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **e)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. **f)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **g)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **h)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio al Sanatorio de Contratación E.S.E o a terceros. **i)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubros A-02-02-02-008-003-06 Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.23-00051 de enero 25 de 2023, expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios será efectuada por el Encargado de la Oficina de Atención al Ciudadano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER

CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los primero (01) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

PEDRO JULIO MORENO ALVAREZ
C.C. No. 5.759.808 santa Helena del Opón
R/L: LA VOZ DE LA FE

Elaboró:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<i>COMPROMISO SOLIDARIO-María</i> <i>Eugenia Rangel Guerrero.</i> <i>Asesoría Jurídica.</i>	